

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ha correspondido a éste Despacho conocer el presente proceso SUCESIÓN propuesto por KAREN YISELA RAMIREZ MURCIA, quien actúa a través de apoderado judicial siendo causante RODRIGO ALFONSO MURCIA DIAZ, (q.e.p.d.) y OLINDA FORERO DE MURCIA (q.e.p.d.).

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- La escritura pública No.4196 del 11 de diciembre de 1981, no son de fácil lectura.
- Deberá allegarse al expediente el avalúo catastral para determinar correctamente la cuantía del presente asunto conforme lo establece el numeral 5 artículo 26 del Código General del Proceso, se advierte que debe aportarse el certificado del avalúo catastral **no el recibo del impuesto predial**, puesto que este último no es el documento idóneo que certifica el avalúo en mención, teniendo en cuenta además lo establecido en el numeral 6 del artículo 489 concordante con el artículo 444 ibídem.
- No se estableció la cuantía conforme el avalúo catastral del inmueble, conforme lo indica el art.26 C.G.P., teniendo en cuenta que no se aportó el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

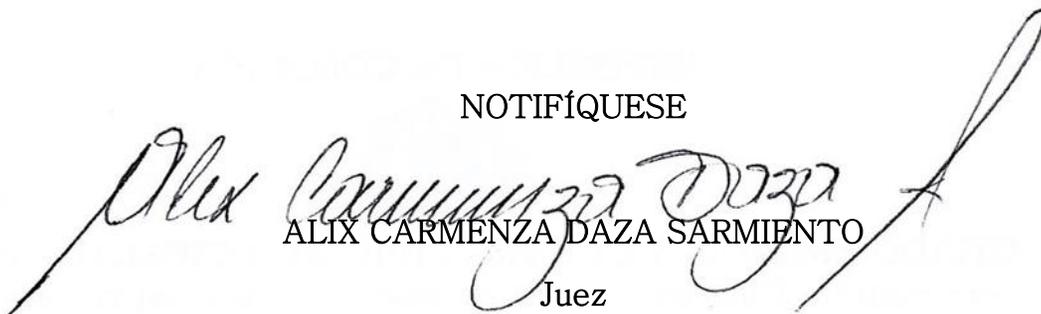
DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de SUCESIÓN, por lo motivos expuestos en esta providencia

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y conforme a las voces del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.025 fijado hoy 23-02-2021.
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario